

RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE  
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 26 JUL. 2011

2031

R. EX. Nº \_\_\_\_\_

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) Nº 1124 de fecha 1 de julio de 2011, del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091 y Nº 20.434; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 30 de 1997 y Nº 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura cumplen con los requisitos de distancia con concesión de acuicultura o solicitudes en trámite establecidos en los reglamentos.

Que los centros de cultivo con sistemas de producción extensivo o intensivo, deben mantener una distancia mínima entre ellos que se señala en el D.S. Nº 320 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no cumplen con la distancia establecida en el Reglamento respecto de las concesiones de acuicultura actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del D.S. Nº 320 de 2001, ya citado.

**RESUELVO:**

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en los artículos 11 y 13 del D.S. Nº 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 209111152, presentada por Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José María Caro N° 300, Puerto Chacabuco, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1155 de 2003, de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud N° 209111151, presentada por Salmones Fríosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José María Caro N° 300, Puerto Chacabuco, respecto de las concesiones otorgadas mediante Resoluciones N° 1727 de 2002 y N° 147 de 2004, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 3) Solicitud N° 208111532, presentada por Salmones Multiexport S.A., R.U.T. N° 79.891.160-0, con domicilio en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt, respecto de las concesiones otorgadas mediante Resolución N° 136 de 2004 y N° 2322 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 4) Solicitud N° 208111385, presentada por Salmones Pacific Star S.A., R.U.T. N° 79.559.220-2, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, piso 12°, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida por Resolución N° 1449 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 5) Solicitud N° 209111012, presentada por Pesquera Quellón Limitada, R.U.T. N° 85.547.600-2, con domicilio en Santa Rita N° 1071, San Carlos de Apoquindo, Las Condes, Santiago, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1445 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 6) Solicitud N° 208111524, presentada por Acuino Chile S.A., R.U.T. N° 95.023.000-2, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, Piso 6°, Providencia, Santiago, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1152 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 7) Solicitud N° 208111653, presentada por Sociedad de Inversiones Isla Santa Margarita Limitada, R.U.T. N° 76.030.799-8, con domicilio en Cardonal N° 2501, oficina 1, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1607 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Solicitud N° 208111522, presentada por Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A., R.U.T. N° 79.797.990-2, con domicilio en Avenida Presidente Kennedy N° 5682, Vitacura, Santiago, respecto de las concesiones transferidas por Resoluciones N°1516 de 2004 y N° 119 de 2007, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 9) Solicitud N° 208111520, presentada por Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A., R.U.T. N° 79.797.990-2, con domicilio en Avenida Presidente Kennedy N° 5682, Vitacura, Santiago, respecto de las concesiones transferidas por Resoluciones N° 1608 de 2003 y N° 1028 de 2006, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 10) Solicitud N° 208111626, presentada por Salmones Mitahues Limitada, R.U.T. N° 76.266.600-6, con domicilio en Las Azaleas, Parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1804 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.

- 11) Solicitud N° 208111521, presentada por Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A., R.U.T. N° 79.797.990-2, con domicilio en Avenida Presidente Kennedy N° 5682, Vitacura, Santiago, respecto de las concesiones transferidas mediante Resoluciones N° 1608 de 2003, N° 1028 de 2006, N° 1029 de 2006, N° 1096 de 2006 y N° 1881 de 2009, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 12) Solicitud N° 209111015, presentada por Huyar Desarrollos Acuícolas Limitada, R.U.T. N° 76.926.140-0, con domicilio en Galvarino Riveros N° 1313, Castro, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1401 de 1995, y las concesiones transferidas por Resoluciones N° 1519 de 2004 y N° 1587 de 2004, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 13) Solicitud N° 208111629, presentada por Salmones Mitahues Limitada, R.U.T. N° 76.266.600-6, con domicilio en Las Azaleas, parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 192 de 2010, de la Subsecretaría de Marina.
- 14) Solicitud N° 208111676, presentada por Sociedad de Inversiones Isla Santa Raquel Limitada, R.U.T. N° 76.026.001-0, con domicilio en Cardonal N° 2501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 191 de 2010, de la Subsecretaría de Marina.
- 15) Solicitud N° 208111677, presentada por Sociedad de Inversiones Isla Santa Raquel Limitada, R.U.T. N° 76.026.001-0, con domicilio en Cardonal N° 2501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 191 de 2010, de la Subsecretaría de Marina.
- 16) Solicitud N° 208111678, presentada por Sociedad de Inversiones Isla Santa Raquel Limitada, R.U.T. N° 76.026.001-0, con domicilio en Cardonal N° 2501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 191 de 2010, de la Subsecretaría de Marina.
- 17) Solicitud N° 208111670, presentada por Acuinova Chile S.A., R.U.T. N° 95.023.000-2, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6°, Providencia, Santiago, respecto de las concesiones otorgadas mediante Resoluciones N° 1456 de 2008 y N° 185 de 2010, ambas de la Subsecretaría de Marina, y N° 1388 de 2010, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 18) Solicitud N° 208111704, presentada por Salmones Aysén S.A., R.U.T. N° 76.650.680-1, con domicilio en Avenida del Valle N° 961, oficina N° 1703, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago, respecto de la concesión transferida por Resolución N° 1039 de 2006, de la Subsecretaría de Marina.
- 19) Solicitud N° 208111525, presentada por Acuinova Chile S.A., R.U.T. N° 95.023.000-2, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6°, Providencia, Santiago, respecto de las concesiones otorgadas mediante Resoluciones N° 1456 de 2008 y N° 185 de 2010, ambas de la Subsecretaría de Marina, y N° 1388 de 2010, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 20) Solicitud N° 208111523, presentada por Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A., R.U.T. N° 79.797.990-2, con domicilio en Avenida Presidente Kennedy N° 5682, Vitacura, Santiago, respecto de las concesiones otorgadas mediante Resoluciones N° 870 y N° 1403, ambas de 2000, y N° 1539 de 2003, todas de la Subsecretaría de Marina.

- 21) Solicitud N° 208111675, presentada por Sociedad de Inversiones Isla Santa Margarita Limitada, R.U.T. N° 76.030.799-8, con domicilio en Cardonal N° 2501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1390 de 2000, de la Subsecretaría de Marina.
- 22) Solicitud N° 208111671, presentada por Acuinova Chile S.A., R.U.T. N° 95.023.000-2, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6°, Providencia, Santiago, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1445 de 2009 y la transferida por Resolución N° 1449 de 2008, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 23) Solicitud N° 208111489, presentada por Concesiones de la Patagonia S.A., R.U.T. N° 76.803.270-K, con domicilio en Avenida Vitacura N° 2909, oficina N° 1602, Las Condes, Santiago, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 2287 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 24) Solicitud N° 208111490, presentada por Concesiones de la Patagonia S.A., R.U.T. N° 76.803.270-K, con domicilio en Avenida Vitacura N° 2909, oficina N° 1602, Las Condes, Santiago, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 329 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 25) Solicitud N° 209111099, presentada por pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, respecto de las concesiones otorgadas mediante Resoluciones N° 1593 de 2002, N° 1628 de 2002, y N° 1520 de 2005, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 26) Solicitud N° 209111165, presentada por Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José María Caro N° 300, Puerto Chacabuco, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1203 de 2003, de la Subsecretaría de Marina.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

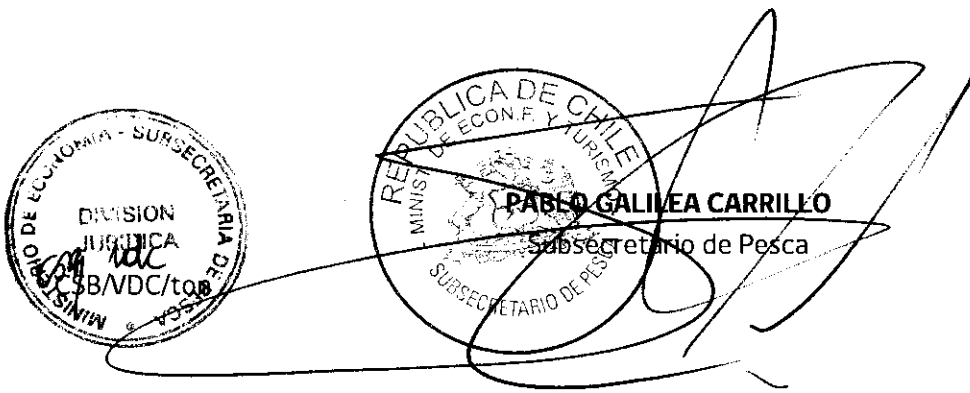
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcríbese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**



**PABLO GALVEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca